

CIRCULAR

FECHA: Bogotá, Julio 30 de 2007

PARA: PERSONAL CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS HOSPITAL LA VICTORIA E
INSTITUTO MATERNO INFANTIL

DE: GERENCIA

ASUNTO: PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSION Y
RIESGOS PROFESIONALES

El gobierno nacional expidió el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007. La norma mencionada, modifica las fechas límites para realizar los pagos de los aportes, aplaza la entrada en vigencia de la planilla integrada para la liquidación de aportes a la seguridad social y después de las fechas límites, prohíbe a las entidades financieras recibir pagos a través de medios diferentes a los autorizados en este decreto.

Por otra parte, el gobierno Nacional, estableció nuevas fechas límites para que los trabajadores independientes realicen sus pagos a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo con los dos últimos números del documento de identificación.

Por ultimo, el decreto 1670 de 2007, dispone que las fechas límites para la entrada en vigencia de la planilla unificada para la liquidación de aportes a la seguridad social, para los trabajadores independientes serán de acuerdo con sus números de identificación.

Por lo anterior les comunico que a partir de la fecha el personal de contrato deberá pagar los aportes a seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales) en la planilla única por consiguiente el Hospital no seguirá realizando descuentos ni pagos a la ARP Colmena y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran al día en el pago del mes de junio deberán incluir en la

planilla de pago del mes de agosto el pago a la ARP, correspondiente al mes de julio.

En caso de existir algún saldo a su favor por descuento de ARP este será reintegrado en el pago respectivo del mes de julio.

Las fechas límites para la realización de los pagos están en el formato adjunto.

Cordialmente,

LUIS GERARDO CANO VILLATE
Gerente

Aprobó: Orlando Martínez Henao – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Maria Esperanza Moreno- Profesional Especializado Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Luis Juan Jacobo Díaz García - Salud Ocupacional